

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES

Aprueban la Directiva N° 007-2013/SBN denominada "Procedimientos para la transferencia e inscripción de predios estatales requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Ley N° 30025"

RESOLUCIÓN N° 079-2013/SBN

San Isidro, 25 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los literales a), b), c) y d) del numeral 14.1 del artículo 14° de la acotada Ley, señalan como funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, dictar las directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal; procurar una eficiente gestión del portafolio inmobiliario de los bienes estatales optimizando su uso y valor, así como supervisar los bienes estatales, el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecutan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30025, "Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura", establece que los predios y/o edificaciones de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura señaladas en el párrafo 1.1 del artículo 1° de la citada Ley, son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud;

Que, los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA, regulan los actos a cargo de la SBN para la aplicación de la Ley N° 30025, en lo que respecta a la primera inscripción de dominio y la transferencia patrimonial interestatal de los predios de propiedad estatal requeridos para la ejecución de las mencionadas obras de infraestructura;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Supremo faculta a la SBN a emitir las directivas que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones en el marco de la Ley N° 30025;

Que, en ese sentido, para la correcta aplicación de las funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es necesario aprobar una Directiva que regule los procedimientos para la primera inscripción de dominio y la transferencia patrimonial interestatal de los predios de propiedad estatal, requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Ley N° 30025;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su

Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ley N° 30025 y el Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por el inciso b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 007-2013/SBN denominada "Procedimientos para la transferencia e inscripción de predios estatales requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Ley N° 30025", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Directiva N° 007-2013/SBN, aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe) y la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Superintendente

1007275-1